

ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IEIFE

FECHA DE LA ÚLTIMA REFORMA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Compete a la Dirección de Control y Gestión el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la recepción, registro, clasificación, distribución y seguimiento de la correspondencia que se recibe en el instituto;**
 - II. Supervisar el inventario y resguardo de los acuerdos, convenios y contratos celebrados por el Instituto, en coordinación con la Dirección Jurídica;**
 - III. Atender solicitudes de entrevistas y llamadas telefónicas para el Director General;**
 - IV. Dar curso a solicitudes y trámites oficiales o de particulares dirigidos al Instituto;**
 - V. Coordinar las actividades diversas del Director General;**
 - VI. Concertar y coordinar actividades diversas del Director General a realizarse fuera del Instituto y en su caso las de los diferentes Directores;**
 - VII. Coordinar las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la H. Junta Directiva del IEIFE; conjuntamente con quien designe el Secretario de Educación de Gobierno del Estado.**
 - VIII. Atender a funcionarios públicos, presidentes municipales, directores de planteles escolares y público en general;**
 - IX. Coordinar con el personal de comunicación y participación social las actividades respectivas;**
 - X. Coordinar la participación de los Sectores Social y Privado en los diferentes programas del Instituto;**
-

ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IEIFE

FECHA DE LA ÚLTIMA REFORMA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Compete a la Dirección de Control y Gestión el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- XI. Procurar empresas y asociaciones filantrópicas que apoyen programas sociales, que apoyen programas sociales, encauzar al patrocinador con las diferentes área del IEIFE que intervienen en alguna de las etapas del proceso y dar el seguimiento correspondiente;**
 - XII. Elaborar en forma anual un programa de difusión y propaganda, relativo a los programas y acciones del Instituto, así como coordinar lo conducente con los medios de comunicación; y**
 - XIII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el Director General.**
-